

## NORMATIVA DE DESARROLLO COMPETICIÓN OFICIAL DE LA FGRM

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19

El comité de competición de la Federación de golf de la Región de Murcia, establece que estas medidas de protección COVID-19 serán válidas para el **Puntuable zona 3 que tendrá lugar del 22 al 23 de mayo en La Serena Golf** mientras permanezcan en vigor las instrucciones y normas de actuación de las autoridades sanitarias autonómicas.

#### 1. NORMAS GENERALES

- a. En todo momento, a la llegada al parking del campo de golf, durante la recogida de tarjetas, en zonas de práctica, en áreas de salida, se evitarán aglomeraciones y se mantendrá la **distancia mínima de seguridad de 1,5 metros** con otras personas.
- b. La totalidad de la documentación entregada por la FGRM, como la tarjeta de juego, las reglas locales, posiciones de banderas etc., **serán facilitadas debidamente higienizadas**.
- c. Acompañantes: solo podrá entrar 1 acompañante por jugador al campo y **SIEMPRE RESPETANDO LOS 50 METROS DE DISTANCIA CON CUALQUIER JUGADOR EN TODO MOMENTO**.
- d. **La mascarilla no será obligatoria** durante la ronda de juego siempre que se mantenga la distancia mínima recomendada (1,5 metros) el uso de mascarilla **será OBLIGATORIA en las zonas comunes**.
- e. **Durante el juego está permitido tocar la bandera y los rastrillos de los bunkers**, pero, es **OBLIGATORIO** higienizar las manos antes y después de su uso.
- f. **La tarjeta de juego será utilizada por el propio jugador**, sin intercambiarla con su marcador. Los resultados del jugador marcado se anotarán por el jugador en su propia tarjeta. Estas deberán ser firmadas por jugador y marcador.

**Las normas establecidas en la actualidad en materia de seguridad sanitaria podrán variar en cualquier momento, según lo estipulado por las Administraciones responsables a tal efecto.**

#### 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS GENERALES

**El incumplimiento de estas normas supondrá vulnerar la Regla 1.2 y, por tanto:**

- a. Primera infracción: Advertencia.
- b. Segunda infracción: Descalificación y abandono inmediato de las instalaciones.